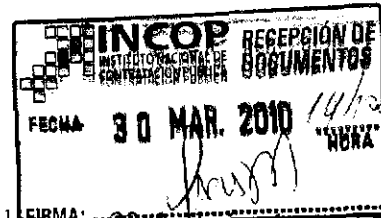




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR



San Francisco de Pueblo Viejo, 23 de diciembre del 2009.

Dr.
Jorge González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Quito.-

De mis Consideraciones:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.57, en relación con lo que establece el Art. 6, numerales 16 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito solicitar a usted, se digne autorizar se publique en el Portal de Compras- Publicas la Resolución 003-2009 con la que se declara en emergencia la Contratación para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del rio Puebloviejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Puebloviejo”**, y las demás que constan en lo establecido en el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipal, cuya copia se adjunta.-

Seguro de contar con su gentil decisión me suscribo, reiterándole mis altos grados de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Carlos Ortega B.
ALCALDE DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053

E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es

LOS RIOS - ECUADOR

RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA 003-2009

AB. CARLOS ORTEGA BARZOLA
ALCALDE DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art.389 de la Constitución Política de la República del Ecuador. "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de Minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, el art.11 numeral 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que los derechos y garantías establecidas en la Constitución serán de directa o inmediata aplicación por y ante cualquier servidor o servidora pública;

Que, en las experiencias de los últimos años, las regiones de las Costa y Sierra y en especial el Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, ha soportado un intenso periodo invernal, con lluvias intensas, producto de las constantes y atípicas alteraciones climáticas, ocasionando derrumbes en varias vías, inundaciones y desbordamiento del río;

Que, por información técnica difundida por diferente entidades, sobre el comportamiento del clima el comportamiento del clima a nivel mundial, se ha alertado sobre la posible ocurrencia del Fenómeno del "El Niño" que se esta fortaleciendo en el Océano Pacífico, el mismo que hacia fines del presente año causaría grandes precipitaciones pluviales en nuestro País y en especial, en la región Costa a la que pertenece la Provincia de los Ríos, lo que a su vez sería causa de enormes perjuicios entre los cuales tendríamos inundaciones, solida del río y esteros de sus cauces naturales, destrucción de infraestructura diversa, incluyendo daños por inundaciones de vivienda, vías y calles en zonas urbanas y rurales, así como otros perjuicios más importantes relacionados a la pérdida de vidas humanas y problemas de salubridad.

Que, sobre la base de las consideraciones ante expuestas, la Provincia de Los Ríos pasaría de una situación de emergencia por sequia a otra emergencia por precipitaciones externas de graves consecuencias, todo esto unido a que, siendo nuestro Cantón un sector netamente agrícola, lo que hace necesario que el I. Municipio del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo ejecute acciones permanentes de protección a la población y su bienes, antes, durante y después de un desastre originado por fenómenos de la naturaleza, realizando y ejecutando todas las acciones preventivas y correctivas a su alcance para mitigar los impactos de los fenómenos climáticos;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

 2

Que, el art. 14 de la Constitución Política de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

Que, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el Art. 264 de la constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.-

Que, la ciudad de Pueblo Viejo, Cabecera Cantonal del Cantón Pueblo Viejo, en las estaciones invernales, de los últimos años, ha vivido los impactos de la naturaleza por la falta de obras prioritarias básicas, de cuyas consecuencias los habitantes sufren enfermedades, estomacales, infecciones, entre otras.-

Que, mediante oficio de fecha 20 de agosto del 2009, el Director de Obras Públicas municipal, informa que para que se tomen los correctivos, en torno a la emergencia, la ejecución de varias obras, entre ellas: Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del río Pueblo Viejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Pueblo Viejo.-

En la estación invernal próximo pasado por el desbordamiento del río Pueblo Viejo se inundó la parte baja de la Cabecera Cantonal, ocasionando destrucción de una parte de las calles Orión Llaguno y 6 de Octubre, y la destrucción de varias viviendas.-

Por lo que una vez que bajo el nivel de las aguas el I. Municipio de San Francisco de Pueblo Viejo, realizó los trabajos necesarios para dejar en buena forma las calles Orión Llaguno y 6 de Octubre y sus alrededores, para que los habitantes del sector tenga las facilidades para poder transitar por el lugar, así como para el tráfico vehicular.

A esto se suma el polvo que ocasiona el tránsito vehicular en la época de verano, con la consiguiente epidemia gripal, especialmente de la niñez del sector, es decir, incremento de enfermedades respiratorias, como consecuencia del polvo.-

Al aproximarse la estación invernal, en especial en la Cabecera Cantonal de Pueblo Viejo, las lluvias que caen son intensas y muy copiosas, y que de no realizarse la construcción del muro de gaviones, originaria, las consiguientes molestias a los moradores del sector, y de ser necesario su desplazamiento, así como para el tráfico vehicular.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

3

Formación de charcos y pozos en las calles ocasionadas por las lluvias en época de invierno.-

Proliferación de mosquitos y demás sectores ocasionados por los charcos de agua con las consiguientes enfermedades como el dengue, paludismo, malaria, etc.-

Por lo que el Director de Obras Públicas municipal indica en su informe que debido a todos inconvenientes expuestos, por la estación invernal, y con el fin de evitar a lo posible los problemas que se pueden presentar por no realizar la construcción de muro de gaviones, sugiero se declare la obra: "Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del río Pueblo Viejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Pueblo Viejo", como una obra prioritaria y emergente por la I. Municipalidad de San Francisco de Pueblo Viejo, para bienestar de los habitantes comprendidos desde el sector de la ciudadela Galo Cedeño hasta el presente de la vía a Campo Alegre, por lo que solicita que la Alcaldía, de manera urgente, emergente y prioritaria, resuelva y autorice, se proceda a la realización de la siguiente Obra: "Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del río Pueblo Viejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Pueblo Viejo, y demás que se anexan en el informe del Director de Obras Públicas Municipal.-

Por lo que resulta impostergable, la ejecución de las obras antes mencionadas, en virtud de que se debe prever, una nueva situación invernal, que esta muy próxima, a más de que, se espera la llegada de un nuevo fenómeno de El Niño, obra que de existir los recursos deberá comenzar su construcción a la brevedad posible, para así solucionar este grave problema que aqueja a la ciudad.-

Que, el I. Concejo Cantonal de San Francisco de Pueblo Viejo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre del 2009, **Resolvió:** Declarar la emergencia en la Contratación para la ejecución de la Obra: "Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del Río Pueblo Viejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Pueblo Viejo", y demás obras que constan en el informe del Director de Obras Públicas municipales, para evitar la salida del río hacia la parte poblada del sector, como las calles Orión Llaguno y 6 de Octubre, no permitiendo el tránsito, tanto, peatonal como vehicular, convirtiéndose en un foco infeccioso de diversas enfermedades a causa de las continuas lluvias en el área urbana. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Sindico, la suscripción del Contrato, para la ejecución de la siguiente obra: "Construcción de un muro de gaviones desde el sector de la ciudadela Galo Cedeño hasta el puente en la vía campo alegre, en esta ciudad de Pueblo Viejo", y demás que constan en el informe del Director de Obras Públicas municipal, una vez que se vayan dando su financiamiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

-4-

Que, existe la predisposición del Gobierno Nacional de aprobar con los recursos económicos necesarios para se mejore sustancialmente la seguridad de la Provincia de Los Ríos, y sus Cantones, a través de Secretaria de Gestión de riesgos Entidad que esta suscribiendo Convenios Interinstitucionales para Recursos Económicos y Consejos Provinciales.-

Que, el I. Municipio de San Francisco de Puebloviejo, procedió a la entrega de los Proyectos de Obras emergentes para el Cantón, a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, los mismos que luego de su análisis y Comprobación de cada uno de los Proyectos emergentes, el 10 de diciembre del 2009, previa convocatoria, se procedió a la suscripción del Convenio Interinstitucional de Recursos Económicos entre la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgo y el I. Municipio de San Francisco de Puebloviejo, para la puesta en marcha inmediata y emergente de la siguiente obra: “Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del rio Puebloviejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Puebloviejo”, a fin de evitar que se ocasionen inundaciones en las viviendas de los sectores, así como de las calles Orión Llaguno y 6 de Octubre, no permitiendo el transito, tanto, peatonal como vehicular, convirtiéndose en un foco infeccioso de diversas enfermedades a causa de las constantes lluvias en el área urbana.-

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen municipal, es responsabilidad de los municipios, entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón en sus áreas urbana y rural, promover el desarrollo económico social, medio ambiente, salud y cultura dentro de su jurisdicción.-

Que, el Ordinal 16 del Art. 14 de la Ley Orgánica Municipal, confiere a los gobiernos municipales la responsabilidad de prevenir, controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con entidades afines.-

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para entender las situaciones de emergencia definidas en el ordinal 31 del Art. de la Ley, antes invocada, previamente iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el Portal Compras- Publicas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

 5

La Entidad podrá contratar de mano directa y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad las obras, bienes o servicios, incluido los de Consultoría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras si requiere los requisitos previos de domiciliación, mi presentación de garantías; las cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.-

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicara, en el Portal de Compras Públicas, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, Art.63, Ordinal de la Ley Orgánica de Régimen municipal, menciona que la acción del Concejo esta dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene el deber y la atribuciones de decidir cuales de las obras publicas locales deberá realizarse por gestión municipal.

Que, de conformidad con el numeral 16 del Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública la máxima autoridad de los gobiernos municipales es el Alcalde.-

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley municipal en su Art.57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación Pública.-

En uso de su facultades Constitucionales y legales.-

RESUELVE:

Declarar la emergencia en la contratación para la ejecución de la Obra “Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del rio Puebloviejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Puebloviejo”, y demás obras establecidas en el informe de la Dirección de Obras Publicas municipal, en prevención significa las inundaciones, los desbordes de ríos y esteros de sus cauces naturales, destrucción de infraestructura diversa, incluyendo daños por inundaciones de viviendas, vías y calles en zonas urbana y rural así como otros muchos perjuicios más importantes relacionados a la pérdida de vidas humanas y problemas de salubridad; con el fin de mitigar a solucionar de manera definitiva los desbordamientos de los ríos y todo lo que sea pertinente para la prevención de la infraestructura pública y la prevención de inundaciones en el Cantón San Francisco de Puebloviejo por lo que califico la situación de emergencia, de conformidad con lo que dispone los numerales 16 y 31 del Art.6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación para la ejecución de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

6

Obra "Construcción de un muro de gaviones, en la orilla del río Pueblo Viejo, desde el puente de la vía al Recinto Campo Alegre hacia la ciudadela Galo Cedeño, en esta ciudad de Pueblo Viejo", y demás obras establecidas en el informe de la Dirección de Obras Públicas, una vez ubicados los recursos necesarios, sea mediante la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos o cualquier institución del Estado.-

El proceso a seguir en la Contratación es el de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente. En virtud de que se debe prever, una nueva situación invernal, que está muy próxima.-

Realizar las programaciones presupuestarias, necesarias para obtener y optimizar todas las acciones inherentes a la presente emergencia.-

Solicitar a la autoridad competente la asignación y ubicación inmediata de los recursos necesarios para atender la presente emergencia.-

DISPOSICION FINAL.- Publicar esta Resolución en el Portal de Compras Públicas.-

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el Portal de Compras Públicas.-

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, a los 19 días de diciembre del dos mil nueve.-

Ab. Carlos Ortega B.
ALCALDE DEL CANTON PUEBLOVIEJO